



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA Nº 543
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2021.

En la Ciudad de Toro a las 20:00 horas del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se reúne mediante videoconferencia, debido a la situación extraordinaria provocada por el COVID-19, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D^a Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Juan Gabriel Álvarez Ávila

D^a. Sara Pérez Benito

D. Raúl Martínez Martín

D. Alejandro González Rodríguez

D^a. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIA ACCTAL

D^a. Violeta Matilla Domínguez.

INTERVENTOR

D. Pedro Rosón Delgado.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria Acctal, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 542 DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto al acta redactada de la sesión anterior de fecha 30 de marzo de 2021.

No habiendo ninguna alegación, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los señores Concejales.

3º.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR MUNICIPAL Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2/2021. EXPEDIENTE 616/2021.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria accidental a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2021:

“Vistos los escritos del Concejale Delegado competente de la Policía Local del año 2011, fecha 14 de mayo de 2011 y de 25 de mayo de 2011, por el que propone otorgar a los funcionarios de la Policía Local un complemento de productividad en atención a su especial esfuerzo, interés y servicios extraordinarios llevados a cabo durante el año 2011, en el que se detallan las horas y los servicios realizados por cada funcionario.

Visto el informe del Jefe de la Policía Local de fecha 1 de febrero de 2019, donde se explican las causas por las que se realizaron durante el año 2011 servicios extraordinarios por parte la Policía Local y las horas extra que realizó cada funcionario.

Visto el Informe de la Técnico de Recurso Humanos y el Informe del Interventor Municipal, por el que se informa desfavorable con reparo en base al artículo 216.2 apartado c) del TRLRHL, Real Decreto 424/2017 apartados 2 y 3 y el artículo 19.4 apartados b y c) del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Toro (que se expresa en los mismos términos que el RD424/2017).

En su virtud, visto el informe emitido por el interventor municipal y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente. En virtud del artículo 20 del





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Toro, vengo a manifestar las siguientes discrepancias:

El reconocimiento de las horas del año 2011 a los Agentes de la Policía Local de Toro, en el expediente consta la firma del superior jerárquico el reconocimiento de los servicios extraordinarios en 2011 por cada Agente de la Policía Local, se cuantifica el importe pendiente de: 15.897,60 euros.

Examinada la documentación que la acompaña en el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y sometido el levantamiento del reparo a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, con 3 votos a favor del (3 Grupo Municipal Socialista, y 2 abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y sometido el reconocimiento extrajudicial de crédito, extrajudicial de créditos nº 2/2021, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, con 4 votos a favor del (3 Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 1 abstención del Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Proceder al levantamiento del reparo, y reconocer extrajudicialmente los gastos de los servicios extraordinarios en 2011 de la Policía Local de Toro, que se relacionan en el Expediente nº 616/2021 Gratificación por Servicios Extraordinarios (Horas Extras)- Policía Local Año 2011, Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº2, así como aprobar éste en los términos propuestos.*

SEGUNDO.- *Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2021 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero, manifiesta que cuando llegaron al Equipo de Gobierno, se les puso en conocimiento, por parte de la Policía Local, de la existencia de unos servicios extraordinarios que se les debían del ejercicio 2011. Dichas gratificaciones de los agentes y oficiales de la Policía Local fueron aprobadas el 14 de mayo de 2011 por el entonces concejal competente del área. Explica que al ser una cantidad importante de dinero y teniendo en cuenta las circunstancias en las que se encontraba el Ayuntamiento en aquel momento, se comprometieron a efectuar el abono de las mismas cuando el Ayuntamiento tuviera cierta liquidez para ir abonándolas, al ser unas prestaciones por un trabajo realizado, a pesar del reparo del Sr. Interventor.

Expone que se intentó efectuar el pago de todos ellos, cuando se procedieron al abono de estos servicios extraordinarias a los policías jubilados pero fue imposible realizarlo y ahora al haberlo solicitado otro Policía Local por traslado, se ha decidido efectuar el abono de dichos servicios prestados al resto de policías.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Manifiesta que el reparo del Sr. Interventor, se realiza porque no tienen una justificación acreditativa, tan sólo tienen dos informes, uno del Sr. Concejal competente y otro del Sr. Jefe de Policía. Destaca que en el año 2012 con el Plan de Ajuste no se permite el pago de las horas extraordinarias, pero según los informes, estas horas por servicios prestados fueron realizadas antes del año 2011 y antes del Plan de Ajuste.

Por todo ello, el Equipo de Gobierno entiende que lo que se le debe a los trabajadores, independientes transcurso del tiempo, hay que pagarlo aunque esté prescrito.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina. Considera que se debería de pedir perdón, porque no se explica cómo después de diez años sigan sin cobrar esas horas extraordinarias que han efectuado los miembros de la Policía Local. Desde que ha llegado el Grupo Municipal Ciudadanos le han exigido al Equipo de Gobierno, el pago de estas horas extraordinarias y hasta les han reprochado si tendrían que llegar a jubilarse para poder abonarles estas cantidades, como ha ido ocurriendo. Ningún concejal duda de que estas horas extraordinarias se hayan realizado. Afirma que de estos diez años que llevan sin abonarse, el Grupo Municipal Socialista ha estado seis años en el gobierno para que pudieran haber sido abonadas antes, por ello considera que ha habido tiempo suficiente para que efectuaran el pago de las mismas.

El Sr. Gómez le pide una aclaración al Concejal del área, D. Jose Luis Martín Arroyo, de la respuesta que les dio a una pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos en el Pleno de 30 de junio de 2020, en la que preguntaban cuando se iba hacer efectivo el abono de estas horas extraordinarias. Lee textualmente la respuesta formulada por el Sr. Martín: *“a su pregunta por el pago de horas extraordinarias atrasadas a Policías Locales, hemos de comunicarle que se trata de horas acumuladas de la legislatura 2011-2015 y que se abonan de común acuerdo con los Policías Locales, a través de sus delegados sindicales en mesa de negociación. El 22 de enero de 2016 en mesa de negociación y posteriormente en enero de 2017, de tal forma que aunque se suprimieron muchos turnos de tarde y noche, los Policías no han visto mermado su capacidad económica porque dichos complementos se abonan en concepto de recuperación de esas horas extras”*. Le gustaría que le explicasen esta respuesta en la que se está diciendo que ya se están abonando estas horas extraordinarias.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez. Manifiesta que al Grupo Municipal Popular les parece bien que se paguen las cantidades que se deben a los Policías Locales en activo, que corresponden al año 2011 y están firmadas por un superior jerárquico, el Concejal delegado del área de entonces.

El Sr. González explica las razones porque no se efectuó el pago de esas cantidades en la legislatura 2011-2015. Afirma que esta legislatura fue muy complicada en el plano económico como consecuencia de la crisis económica en España que también tuvo sus efectos en los Ayuntamientos. Recuerda que tuvieron una reducción en la participación de tributos del Estado, que son las transferencias que da el Estado a los





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Ayuntamientos, también tuvo mermado el ICIO que anteriormente era menor. El Equipo de Gobierno de aquel entonces, tenía pretensión de pagarlo pero desgraciadamente no pudo ser y como ha explicado la Sra. Concejala de Economía tampoco ellos la pudieron realizar en la primera legislatura pero si ahora pueden efectuar el abono de esas cantidades porque el Ayuntamiento tiene liquidez, al Grupo Municipal Popular les parece bien, por ello votaran a favor tanto del levantamiento de reparo como de la aprobación de este REC.

Interviene la Sra. Medina para explicar la intervención que ha realizado el Sr. Gómez. Explica que las horas a las que se refería el Sr. Concejala Martín Arroyo, son a las que el Sr. Gómez preguntó cuándo se llevaron a cabo las reducciones de la plantilla, a los servicios que se tenían que prestar por las jubilaciones que hubo, ya que no tenían la capacidad suficiente para atender a los tres turnos. Al quitar el turno de noche y algunos festivos, se tuvo que llegar a un acuerdo con los representantes del personal de la Policía y pagarles esas horas extraordinarias que tenían que hacer en determinados servicios, como por ejemplo en el año 2016 con las Edades del Hombre. Estas horas extraordinarias que correspondían a su legislatura y que no se podían abonar de forma completa porque se estaría incumpliendo unas determinadas circunstancias, como por ejemplo el Plan de Ajuste, que impedía el pago de horas extraordinarias, por ello se llegó a un acuerdo en varias negociaciones para que no dejaran de percibir esas cantidades.

Expone que el asunto del orden del día se refiere a unas horas extraordinarias que los Policías realizaron en el año 2010 por unos servicios prestados. Destaca que en aquel momento, no estaba prohibido el pago de las horas extras porque aún no existía el Plan de Ajuste. Pero para que no perdieran el derecho a percibir este abono el Sr. Concejala del área de aquel entonces, las reconoció, como marca la legislación, el 14 de marzo de 2011. Afirma que la ley recoge que prescriben a los cuatro años, por lo tanto el 14 de mayo de 2015 ya habrían prescrito y en esta fecha el Grupo Municipal Socialista aún no estaba en el Gobierno.

La Sra. Medina contesta al Sr. González. Manifiesta que aunque estuvieran las crisis económicas, en el año 2010 y 2011 no presentaron cuentas, además se le redujo el PIE en el año 2012, porque por el exceso de deuda y de débito a los proveedores de más de 3,5 millones tuvieron que elaborar un Plan de Ajuste que le prohibió realizar determinados pagos, porque el nivel de endeudamiento en aquel entonces era de un 120%. Destaca que el Sr. Interventor ha hecho un reparo porque está prescrito pero no porque no puedan efectuar el pago.

Interviene el Sr. Gómez, que anima a la Sra. Medina a que coja el acta del Pleno de fecha 30 de junio de 2020 y vaya a las preguntas que el Grupo Municipal Ciudadanos expuso y la lea. Afirma que ellos no preguntaron por las horas extraordinarias que ha explicado la Sra. Medina, es su problema que no hayan entendido la pregunta y hayan contestado de esa forma. Reitera que su Grupo ha preguntado por las horas extraordinarias que hoy se traen a este Pleno y que han preguntado por ellas en varias ocasiones exigiendo el pago de las mismas y no es necesario que salten por otras horas extraordinarias que se han llevado a mesa de negociación.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Interviene el Sr. Rodríguez, manifiesta que le llama la atención la defensa que hace la Sra. Medina de la policía, cuando la tiene en una situación de carencia de medios humanos y medios materiales. Recuerda que cuando estaba el Grupo Municipal Popular había un cuerpo de Policía Local con 17 efectivos, cuando actualmente hay unos 7-8 efectivos. Antes la policía tenían medios materiales, se compraban coches patrullas, conseguían subvenciones de la Consejería de Interior de la Junta de Castilla y León, tenían formación, se les compraba ropa. Destaca que actualmente hay una policía que solo realizan turnos de mañana y algunas tardes y nunca hay turno de noche en la ciudad, cuando últimamente tenemos noticias de robos producidos en fincas, comercios, bares, trasteros, garajes y gracias que no se ha tenido que lamentar ninguna desgracia más grave. Por ello, está muy bien defender a la policía pero ruega que les doten de medios materiales y humanos, porque la seguridad es importante en la ciudad. Como han indicado es fácil reducir la deuda si se recortan o se eliminan servicios públicos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para cerrar el debate. Manifiesta que se van a pagar unas horas extraordinarias a la policía que otro Equipo de Gobierno no pagó. Les anima a que pregunten a la Policía Local para que les digan qué Equipo de Gobierno ha tenido que llegar para que tengan ropa nueva y agua caliente en sus instalaciones.

Sometido el levantamiento del reparo a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y sometido el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2021 a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder al levantamiento del reparo, y reconocer extrajudicialmente los gastos de los servicios extraordinarios en 2011 de la Policía Local de Toro, que se relacionan en el Expediente nº 616/2021 Gratificación por Servicios Extraordinarios (Horas Extras)- Policía Local Año 2011, Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº2, así como aprobar éste en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2021 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. EXPEDIENTE 232/2021.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria accidental a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2021:

“Visto el Informe de análisis no exhaustivo de situación en materia de Protección de Datos de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de Toro, elaborado por o por D. Roberto Crespo Rodríguez Consultor y Delegado de Protección de Datos, en el mes de noviembre de 2020.

Visto el expediente tramitado en relación al Contrato menor Contrato menor para implantación y adaptación a LOPDGDD y ENS y DPD.

Vista la Resolución de Alcaldía de 16 de febrero de 2021, por medio de la cual se adjudica el contrato menor de servicio para implantación y adaptación a Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, al Esquema Nacional de Seguridad y Delegado de Protección de Datos, al contratista Lefbvre-El Derecho, NIF A79216651 por un importe de 13.238,77 euros (10.950,00 más IVA 2.238,77), y con un plazo de duración inferior a un año.

Examinada la documentación que la acompaña en el expediente de referencia y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, se aprueba por unanimidad (3 votos del Grupo Municipal Socialista, 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto del Grupo Municipal Popular), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Designa formalmente a Lefebvre- El Derecho CIF A79216651 (Persona Jurídica), (Asesora: Mónica Sánchez Girao) como delegado de protección de datos (en adelante, DPD) para que desempeñe las funciones y tareas que se indican a continuación:

- 1. Designar Delegado de Protección de Datos**
- 2. Consideraciones sobre la designación del DPD**
- 3. Funciones del DPD**
- 4. Obligaciones del DPD**
- 5. Estatuto del DPD**
- 6. Datos de contacto del DPD**
- 7. Comunicación de los datos de contacto del DPD a la autoridad de protección de datos**

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero, para explicar este asunto del orden del día. Manifiesta que inicialmente se contrató una empresa para que indicasen el camino a seguir y cuáles eran las necesidades en función de la estructura orgánica y el tratamiento de datos del Ayuntamiento de Toro.

A continuación se hizo un contrato menor cuyo adjudicatario fue la empresa Lefebvre- El Derecho, con el que se ha llevado a cabo la implantación de datos y ahora que el Ayuntamiento pertenece al esquema nacional de seguridad, solamente faltaba, como así marca la ley, el nombramiento de un delegado de protección de datos, pero dada las circunstancias del Ayuntamiento, se ha optado por nombrar a una persona de la empresa adjudicataria, y este nombramiento tiene que hacerse a través del Pleno de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo. Afirma que esta ley de Protección de datos del año 2018 hay que cumplirla, en la Comisión Informativa su Grupo Municipal votó a favor, pero examinando detenidamente el expediente, en concreto las ofertas presentadas les surgen unas dudas. Quiere que le aclaren un aspecto del expediente relativo al procedimiento de contratación. Manifiesta que hubo tres empresas que presentaron su oferta, Soluciones Empresariales 5.289,40€, Atea Compliance 6.969,6€ y Lefebvre 13.238,77€, rebajada ya en unos 7.000€ según su informe. Se preguntan qué criterio han seguido para esta concesión, porque si en la concesión de los contratos debe de prevalecer el criterio calidad – precio, no saben porque se ha elegido la opción más cara respecto a las otras dos, cuando desarrollan la misma función. Por todo ello, ante la falta de criterios claros, el Grupo Municipal Ciudadanos se va abstener, hasta que no le aclaren esta situación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a. María de la Calle Solares. Manifiesta que su Grupo votará a favor por la necesidad inmediata de incorporar un delegado de protección de datos de carácter personal al Ayuntamiento. Esta necesidad viene reflejada en el informe que elabora un técnico en la materia, dónde se pone de manifiesto la escasez de protección de datos que existe como por ejemplo en la instancia general, que se utiliza prácticamente para todo y no hace mención a la protección de datos, los formularios de la policía local y del pabellón, ... además en los casos en los que se recoge el consentimiento informado, no se hacen de forma adecuada, aunque sea preceptivo por la norma. También la persona que elabora este informe, hace una prueba, y presenta una solicitud telemática el 18 de noviembre de 2020, ejercitando el derecho de acceso de conformidad con la normativa y manifiesta que todavía no se le ha atendido. En el informe también hace referencia a la falta de formación que tienen los empleados del Ayuntamiento, por ello consideran que mal se le puede exigir a los empleados públicos el cumplimiento de algo cuando no tienen formación para ello.

Expone que lo más llamativo del informe es cuando se menciona a la empresa informática que tiene contratada el Ayuntamiento desde que está gobernado por el Grupo Municipal Socialista. Una empresa con la que ya se vivió un ataque informático en el tercer trimestre de 2019, al que no fue capaz de darle solución, y a pesar de ello y





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

tras haber pasado más de un año de este incidente sigue sin tomar medidas básicas para evitar futuros ataques. Por ello preguntan “¿para qué tienen contratada la empresa de servicios informáticos VirtualSoft el Ayuntamiento de Toro?”. Según el informe, esta empresa se encarga de la gestión y el mantenimiento informático, en cuanto correo electrónico, programación de copias de seguridad, aplicaciones del Ayuntamiento la que limita el acceso a la información y que no cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos, ni los parece controlar.

Asevera que esta empresa de informática le preocupa al técnico que realiza este informe y también le preocupa al Grupo Municipal Popular por varios motivos. En primer lugar, esta empresa tiene un acceso ilimitado a los equipos de tratamientos de datos, a los correos electrónicos, tiene llaves del Ayuntamiento y de algunas dependencias municipales y además es el que limita el acceso a la información de los empleados municipales, por lo que les sorprende que no tenga ni un contrato de encargado de tratamiento ni tan siquiera una cláusula de confidencialidad por los datos tan sensibles a los que tiene acceso. En segundo lugar, expone que a esa empresa se le tenía que haber exigido que cumpliera con la materia de protección de datos y que no se ha hecho, no cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos. En tercer lugar, no existen medidas técnicas como un plan adecuado para la realización de copias de seguridad externa que actualmente siguen sin hacerse, ni un control sobre los soportes que contienen la información, e incluso se ha observado, según se detalla en el informe, que durante el tiempo entre la contratación de este informe y su realización se han adquirido licencias de antivirus (ESET) que se han ido instalando en los equipos de la Corporación y en general, en la mayor parte de los equipos informáticos ahora disponen de cortafuegos, antivirus y/o herramientas anti-spam. Destaca que en el informe hace referencia a la mayor parte de equipos informáticos, pero no dice todos los equipos informáticos. Por ello les llama la atención que esta empresa informática no tenga todos los ordenadores con antivirus. En cuarto lugar, manifiesta que las webs titularidad del Ayuntamiento, que son www.turismotoro.com y www.toroayto.es, realizadas por esta misma empresa no cumplen con las regulaciones sobre privacidad.

La Sra. de la Calle destaca del informe que para contratar a un proveedor para la utilización de medios electrónicos y el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se debe de tener siempre presente que los servicios sean conforme con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad y que posea las correspondientes declaraciones o certificaciones de conformidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Popular se sigue preguntando “¿Cómo se puede seguir teniendo en el Ayuntamiento de Toro contratado a una empresa informática como VirtualSoft cuando contando con sus servicios se ha sufrido un virus informático al que no ha sido capaz de dar solución y cuyas consecuencias aún se están arrastrando? Y que actualmente siga sin cumplir funciones tan básicas como poner antivirus a todos los ordenadores o realizar copias de seguridad externas y que tampoco cumpla con la normativa de privacidad de datos cuando tiene acceso a datos tan delicados de todos los ciudadanos de Toro”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Interviene la Sra. Medina para contestar a la Sra. de la Calle una vez finalizada su intervención. Manifiesta que se ha limitado a leer el informe de análisis no exhaustivo de situación en materia de Protección de datos de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de Toro. Para saber qué sistema de protección de datos hay que implantar, primero hay que conocer las circunstancias en las que está y el informe que ha leído corresponde a ese análisis que se hizo inicialmente antes de hacer la contratación de la empresa que se encargaría de la protección de datos. Como ningún funcionario podía realizar la labor de saber cómo estaban los sistemas de seguridad del Ayuntamiento, se contrató a esta empresa externa. En ese informe se recogen todos los fallos y las necesidades del Ayuntamiento en esta materia para posteriormente corregirlas. En base a las conclusiones de este estudio se saca a licitación el contrato para contratar a una empresa de protección de datos para que corrija esos fallos.

La Sra. Medina le contesta al Grupo Municipal Ciudadanos que en el expediente figuran las propuestas que presentaron las empresas sobre como pretendían corregir los fallos que se recogían en el informe realizado y el presupuesto. Hay que ver que cubre cada oferta.

Hace referencia a que los antivirus se instalaron antes de que se realizase el informe no después. Todos los ordenadores tienen instalado su antivirus y actualmente se realizan tres copias externas. Expone que en la oferta de empleo público de este año, se oferta un técnico informático.

Interviene el Sr. Alonso, saben que hay que cumplir la ley de protección de datos pero sigue insistiendo que en los tres presupuestos presentados, todos cumplen y pretenden hacer cumplir la normativa de 2018, todos hablan del delgado, del responsable y de los medios para conseguirlo y cada empresa realiza su oferta económica, pero destaca que estas son muy dispares. Además en el informe que realiza el Sr. Interventor, se recoge que se adjudica siendo la oferta económica más ventajosa, pero considera que no es la más ventajosa sino la más cara, calidad-precio no se sabe. No aclaran cual es el motivo para que esta empresa sea la adjudicataria.

Interviene la Sra. de la Calle que manifiesta que para conocer un problema primero hay que analizarlo y para ello han solicitado un informe. Pero una vez que se tiene ese informe hay que hacer caso de la persona que lo realiza porque para eso es la persona técnica. En este informe insiste mucho en que le preocupa la empresa informática Virtual Soft y el Equipo de Gobierno no ha hecho ningún cambio al respecto, ni han buscado otra empresa que cumpla los requisitos prioritarios que se recogen en el informe. Conocen la existencia de la plaza de Técnico Informático. En cuanto a las copias de seguridad, no sabe las que se realizan en el Ayuntamiento, ella se remite a lo que pone en el informe donde menciona que no se hacen copias de seguridad externa y que se han instalado antivirus en parte de los ordenadores. Reitera que si este informe se ha realizado para ver lo que hay que corregir deberían de hacer caso al mismo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que no comprende ciertas cosas como que en la Comisión Informativa se vote a favor y ahora se abstengan y el ataque frontal hacia una empresa de informática toresana.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Designa formalmente a Lefebvre- El Derecho CIF A79216651 (Persona Jurídica), (Asesora: Mónica Sánchez Girao) como delegado de protección de datos (en adelante, DPD) para que desempeñe las funciones y tareas que se indican a continuación:

1. Designar Delegado de Protección de Datos

Esta designación se produce de manera obligatoria conforme a lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y, en su caso, la normativa nacional aplicable en materia de protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El período por el que se designa al DPD es de un año desde la fecha de notificación del Decreto de adjudicación del contrato de implantación en materia de protección de datos

2. Consideraciones sobre la designación del DPD

El Ayuntamiento de Toro es una organización dedicada a la actividad de Administración pública local por lo que lleva a cabo tratamientos de datos personales.

En caso de que algún tratamiento de datos personales, actual o futuro, dé lugar a dudas sobre la obligación de designar al DPD, se realizará una evaluación de dicha circunstancia y se documentarán las conclusiones sobre la necesidad o no de designarlo en relación con dicho tratamiento de datos personales.

El DPD (externo) del Ayuntamiento de Toro ha sido designado en atención a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos en la actividad de Administración pública local y a su capacidad para desempeñar las funciones.

3. Funciones del DPD

El DPD tiene asignadas las siguientes funciones:

a) Informar y asesorar al Ayuntamiento de Toro y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento General de Protección de Datos y de la normativa nacional aplicable en materia de protección de datos personales; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

b) *Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de otras disposiciones europeas o nacionales aplicables en materia de protección de datos y de las políticas adoptadas en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;*

c) *Cuando la organización tenga obligación de hacerla, ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación;*

d) *Cooperar con la autoridad competente de protección de datos;*

e) *Intermediación en caso de reclamación por el interesado ante la autoridad de protección de datos.*

4. Obligaciones del DPD

En el desarrollo de sus funciones y tareas, el delegado de protección de datos personales tiene obligación de:

a) *Actuar de manera independiente en el desempeño de sus funciones como DPD;*

b) *Participar en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales;*

c) *Desempeñar las funciones que tiene en virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales;*

d) *Desempeñar sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento;*

e) *Mantener sus conocimientos especializados;*

f) *Atender a los interesados que se pongan en contacto con el mismo para plantear cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos personales;*

g) *Rendir cuentas directamente al más alto nivel jerárquico de la organización;*

h) *No desempeñar otras funciones o cometidos que puedan suponer un conflicto de interés;*

i) *Mantener secreto o confidencialidad en el desempeño de sus funciones;*

5. Estatuto del DPD

El DPD desempeñará sus funciones y tareas con independencia, de manera que:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- a) *No desempeñará otras funciones o cometidos que pudieran dar lugar a conflicto de interés;*
- b) *No recibirá instrucciones o sufrirá injerencia alguna en el desempeño de sus funciones;*
- c) *tendrá acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento o a la información necesaria para el desarrollo de sus funciones y tareas;*
- d) *Rendirá cuentas directamente al Ayuntamiento de Toro.*

El DPD no podrá ser destituido ni sancionado por el desempeño de sus funciones y se garantizará que cuenta con los recursos necesarios para el desempeño de las mismas y accede a la información necesaria a tal fin.

6. Datos de contacto del DPD

El DPD podrá ser contactado por cualquier empleado o persona vinculada con la organización a través de la siguiente dirección de correo electrónico: giraom@yahoo.es

7. Comunicación de los datos de contacto del DPD a la autoridad de protección de datos

El Ayuntamiento de Toro ha procedido a comunicar a la autoridad de protección de datos los datos de contacto del DPD y los mantendrá actualizados, comunicación cualquier cambio que se produzca en relación con los mismos.

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.*

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE LOCAL EN EL PALACIO CONDES DE REQUENA: COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE SAN JOSÉ DE TORO. EXPEDIENTE 599/2021.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria accidental a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2021:

“Vista la solicitud presentada el día 12 de abril de 2021, por D. Antonio Roldan Calvo, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes del Canal de San José, en el Registro General del Ayuntamiento, en el que solicitan la cesión de un local por tiempo indefinido en el edificio municipal Condes de Requena, manteniendo un compromiso de mantenimiento y mejoras que hubiera que realizar.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Vista la Providencia de Alcaldía de 20 de abril de 2021, por la que se inicia el expediente y se solicitan informes sobre su tramitación.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña en el expediente de referencia y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, se aprueba por unanimidad (3 votos del Grupo Municipal Socialista, 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto del Grupo Municipal Popular), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de Cesión Local en el Palacio Condes de Requena: Comunidad de Regantes Canal de San José de Toro.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos tramites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero, para hacer una puntualización respecto al asunto del punto anterior. Manifiesta que en el informe del Sr. Interventor se recoge que es la oferta más económica, porque cuando se presentan las tres ofertas se pide para todo el servicio de protección de datos, esta empresa presento diferentes partidas y cuando vio que el estudio previo ya estaba realizado lo descontó, no ha sido ningún descuento.

La Sra. Medina explica este asunto del orden día. Manifiesta que el presidente del Canal de San José ha presentado una solicitud en la que requerían la posibilidad de cederles uno de los locales. Habiendo locales vacíos en el edificio de Condes de Requena, cumpliendo los requisitos que marcan las ordenanzas para la cesión de edificios municipales y al ser una comunidad sin ánimo de lucro, se inicia el procedimiento para realizar la cesión.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo, que contesta a la Sra. Medina respecto a la cuestión del punto anterior. Manifiesta que no figura que se descuenta por un trabajo ya realizado sino por ser un cliente preferencial.

En cuanto al asunto en cuestión, manifiesta que le congratula esta cesión porque es una comunidad sin ánimo de lucro, que estos años van a llevar a cabo una modernización de riegos que conlleva de una tramitación administrativa y es imprescindible que dispongan de un espacio adecuado para que puedan atender a todos los regantes afectados por esta situación.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Raúl Martínez Martín, agradece que el Pleno se haya celebrado a las 20:00 horas para que puedan acceder todas aquellas personas que trabajen por cuenta ajena.

Manifiesta que el Grupo Municipal Popular votará a favor de este asunto. Consideran que es muy importante que este tipo de comunidades se instalen en la ciudad, ya que cuenta con unos 900 socios y al estar ubicada su sede en Toro, tendrá alguna repercusión económica para nuestra ciudad, cuando vengan a la sede para hacer cualquier gestión. Asevera que teniendo en cuenta el número tan gran de socios, les gustaría que les cediesen un gran local y se lo acondicionen adecuadamente ya que van a estar mucho tiempo en él.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Cesión Local en el Palacio Condes de Requena: Comunidad de Regantes Canal de San José de Toro.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que le consta que se han presentado cuatro mociones de urgencia. Dos de ellas se han presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos y las otras dos por el Grupo Municipal Popular, que a continuación se exponen.

6. A.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TORO PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN AV. RONDA DE CORREDERA Y AV. CARLOS LATORRE.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que es una moción apolítica y es una reivindicación ciudadana, con ello se pretende además de ser escuchada que se tomen las medidas necesarias para la mejora de la seguridad vial en estas avenidas, Ronda de Corredera y Carlos Latorre.

Todos conocen los accidentes que ha habido en las Rotondas y lo peligroso que es cruzar para los niños estos pasos de peatones que no tienen semáforos, no debiendo olvidar a las personas con discapacidad. Por todo ello, tiene la convicción de que votarán a favor de la urgencia y votarán a favor de adoptar las medidas que recoge la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

moción que hoy se trae al Pleno, no esperen a que ocurra una desgracia que tengamos que lamentar.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se desestima por 5 votos a favor (2 votos del Grupo Municipal Ciudadanos y 3 votos del Grupo Municipal Popular) y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para justificar la abstención de su Grupo. Manifiesta que aunque están de acuerdo con ello, se abstienen porque hay algunas inconcreciones con las normas de seguridad vial como por ejemplo en el tema de las rotondas y los semáforos, en algunos sitios hay que regular con los semáforos pero en otros sitios se ponen rotondas para eliminar el uso de semáforos, así lo marca las normas básicas de la DGT en seguridad vial, por lo que le animamos a trabajar juntos en este asunto.

6.B).- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TORO INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A PROMOVER ANTE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, SOLICITUD DE PROTECCIÓN AL CONJUNTO DE LAVADEROS Y FUENTES DE FACTURA TRADICIONALES DEL TÉRMINO DE TORO.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Teodoro Alonso Calvo que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que la moción que traen al Pleno es para solicitar la mayor protección posible para el conjunto de lavaderos y fuentes tradicionales del término de Toro que han afectado tanto económica como socialmente a los toresanos. Existen más de un centenar de fuentes y la construcción de las mismas, recoge un amplio periodo que abarca desde épocas tardorromana, vinculadas a los ramales de las calzadas romanas, otras de la edad media vinculadas a la trashumancia cañadas reales, cordeles, veredas coladas y sendas y otras de principios del siglo pasado vinculadas a la desamortización de las grandes masas de pinares.

Manifiesta que tienen un valor etnográfico y etnológico suficientemente importante para que no desaparezcan. El proceso que llevan de abandono y deterioro es muy notable y si no se toma ninguna decisión al respecto, en este caso el Ayuntamiento que es el que tiene mayor vinculación a las mismas, el final será trágico.

Por ello, proponen que el Ayuntamiento tome la iniciativa de la conservación, a través de programas de desarrollo local y que se cree un catálogo completo de fuentes, lavaderos y/o pozos de titularidad pública y se incluyan en el inventario general de bienes muebles y solicitar a la Junta de Castilla y León la concesión del nivel de protección más adecuado a las mismas.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo para dar lectura a la moción de urgencia presentada.

“MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TORO INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A PROMOVER ANTE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, SOLICITUD DE PROTECCIÓN AL CONJUNTO DE LAVADEROS Y FUENTES DE FACTURA TRADICIONALES DEL TÉRMINO DE TORO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Diferentes documentos consultados, como los de la Cámara Agraria Local, “Antigua Hermandad de Labradores”, o el libro de D. Manuel Otero Toral, se relacionan en un caso y se describen con mayor exactitud en el otro, más de un centenar de fuentes y/o pozos, con sus correspondientes nombres y pago donde están enclavados.

La datación y construcción de las mismas, recoge un amplio periodo que abarca desde épocas tardoromana, edad media y/o principios del siglo pasado. Englobadas en el primer apartado, parecen ser aquellas vinculadas a ramales importantes de las calzadas romanas. En la segunda, a la trashumancia y sus cañadas reales, cordeles, veredas coladas y sendas “Cañada Magarín, Cañada Venialbo, etc.”. A pesar de la decadencia ganadera sufrida a partir del siglo XIX, se mantuvieron en nuestra comarca durante más de un siglo el cuidado y conservación de estas viejas fuentes e incluso se produjo la construcción de otras nuevas, más pequeñas y de menos caudal, surgidas sobre todo en el sur del termino de Toro y/o favorecidas por la necesidad de rentabilizar las grandes distancias de la ciudad a las parcelas, que estaban a bastantes kilómetros, y hacía necesario pernoctar en el campo hasta finalizar las labores, lo cual hacía necesario abastecer de agua tanto a hombres como animales.

Estas fuentes y lavaderos rurales del término de Toro, son mudos testimonios de vivencias y nostalgias personales de los hombres y mujeres, que disfrutaron del agua de sus hontanares y que a la vez conforman las huellas de los siglos. La importancia de las fuentes en la historia de la vida rural de Toro, en la tradición y en las costumbres campesinas es de tal calado, que difícilmente serían entendibles si fueran omitidas en los mismos. También han jugado un papel principal, en el cancionero y romancero tradicionales, como lugares de encuentros amorosos, de purificación, magia y superstición, pues además de su función económica, eran consideradas como referentes mágico religiosos.

Por desgracia, en su gran mayoría, ya obsoletas en su antigua función vital y económica, son víctimas del abandono de unos y de la irresponsabilidad de todos. Sin duda alguna estos últimos lustros, sobre todo después del proceso de concentración parcelaria, han resultado más letales para este patrimonio antropológico que todos los siglos anteriores. La dejadez y desidia de particulares e instituciones siguen contribuyendo a su paulatina desaparición, motivo por el cual, mediante la presente iniciativa, se pretende frenar su desaparición total.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Por todo ello, entendiendo el valor etnográfico de dichos lavaderos y fuentes, los concejales pertenecientes al Grupo Ciudadanos – Partido de la ciudadanía en el Ayuntamiento de Toro, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Toro tome la iniciativa de su conservación, acogándose a Programas de Desarrollo Rural, concretamente en el apartado destinado al mantenimiento, rehabilitación y recuperación del patrimonio rural, que contempla la financiación de estudios e inversiones sobre el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural de poblaciones, paisajes rurales y zonas de alto valor natural, aspectos socioeconómicos e iniciativas de sensibilización ecológica.

SEGUNDO: Que se proceda a realizar un catálogo completo de fuentes, lavaderos y/o pozos de titularidad pública y se incluyan en el inventario general de bienes muebles.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Castilla y León, solicitando la concesión del nivel de protección más adecuado a las mismas (BIC, Lugares de interés etnológico, etc.)”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que es necesaria una protección de las fuentes, es difícil catalogar todas porque algunas se encuentran en propiedades particulares, hay que acelerar este trámite, y personalmente él está trabajando en el equipo que está localizando e inventariando las fuentes y hay alguna que tiene riesgo de desaparecer. Agradece a todos los colectivos que estos años han velado por las fuentes.

Sometida a votación la moción de urgencia por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos los miembros.

6.C).- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO CON EL FIN DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO MEJORE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL NORTE.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que con esta moción se pretende mejorar las infraestructuras del Polígono Industrial Norte y sus servicios. El polígono industrial entró en funcionamiento en los años 80, por lo que las infraestructuras son aún las acordes con los años 80, por ello consideran que es la ocasión de hacer una renovación integral de sus infraestructuras y mejorar sus servicios. En el polígono están instalados muchos emprendedores toresanos, que han apostado por generar riqueza y empleo en la ciudad, que pagan sus impuestos como actividades industriales e instalaciones industriales. Por ello, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento va a ingresar en concepto de impuesto de construcciones, durante este





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ejercicio y los años siguientes importantes cantidades de recursos como consecuencia de proyectos de energías renovables y teniendo en cuenta que los servicios técnicos económicos del Ayuntamiento, estarán preparando ya la elaboración de los presupuestos del año 2022, creen necesario presentar esta moción para mejorar las infraestructuras del Polígono Industrial Norte, viales, acceso.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se desestima por 5 votos a favor (3 votos del Grupo Municipal Popular y 2 votos del Grupo Municipal Ciudadanos) y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

6.D).- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO CON EL FIN DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO INTERVENGA DE FORMA INMEDIATA EN LOS ÁRBOLES DEL PASEO DE TAGARABUENA.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. María de la Calle Solares que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que la urgencia de esta moción viene motivada por la situación en la que se encuentran los árboles de la Avenida de Tagarabuena, que hace tiempo que no tienen un mantenimiento, que no son podados y que tienen unas dimensiones enormes. Además hay árboles que están secos y enfermos y sólo con pasearse se puede ver como tienen unos enormes troncos que están totalmente huecos, con el correspondiente peligro que supone por la caída de un árbol. Esta circunstancia se ve agudizada los días de viento, por lo que da miedo pasear por allí, como ya ha ocurrido en otras ocasiones que ya se ha caído alguna rama en el paseo y en la carretera. A esto se suma la gran cantidad de gente y vehículos que transitan la zona, no sólo de los vecinos de la zona si no que es la zona de acceso al campo de fútbol Quinto Centenario, a la que muchos jóvenes y niños van a entrenar con sus equipos. Por todas estas razones el Grupo Municipal Popular solicita al Ayuntamiento su inmediata intervención en los árboles de la avenida o realice las gestiones ante la administración competente de forma inmediata por el grave riesgo que supone para las personas y los vehículos.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se desestima por 5 votos a favor (3 votos del Grupo Municipal Popular y 2 votos del Grupo Municipal Ciudadanos) y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

Toma la palabra el Sr. Portavoz D. Javier Gómez Valdespina que formula una pregunta dirigida al Sr. Alcalde Presidente sobre las actas de los Plenos Ordinarios, en las que se están recogiendo los ruegos y las preguntas que los partidos de la oposición formulan al Equipo de Gobierno, pero al no contestar directamente en los plenos que





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

solamente las pasan por escrito 30 días más tardes, las respuestas no vienen recogidas en las actas. Por ello, en favor de la transparencia y al derecho de los ciudadanos a conocer las respuestas del Equipo de Gobierno a las preguntas formuladas por la oposición en los Plenos, creen que estas respuestas deberían de ser anexadas a las actas de los plenos ordinarios para que cualquier ciudadano tenga acceso a las mismas. Su pregunta es “¿por qué no se está haciendo?”.

Formula una nueva pregunta dirigida al Sr. Concejal de Cultura relacionada con la Escuela Municipal de Música “Jesús López Cobos”, quieren saber cuál es el motivo por el que desde el mes de noviembre no se están cobrando las cuotas a los alumnos de la Escuela Municipal de Música, ni siquiera se han cobrado las matrículas. Esta situación está generando a las familias una preocupación, porque temen recibir todas estas cuotas en un sólo recibo, lo que implicaría un esfuerzo económico muy grande para soportar las familias. Por ello, quieren saber porque no se están cobrando estas cuotas mensual o bimensualmente hasta ahora.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Teodoro Alonso Calvo, que formula las siguientes preguntas dirigidas al Sr. Concejal de Deportes, ambas preguntas están relacionadas, una es sobre la piscina climatizada y la otra sobre la piscina de verano. Manifiesta que en las pasadas elecciones municipales, dentro del programa electoral, propusieron realizar una consulta popular para reabrirla, por lo que la pregunta es cuando tienen previsto realizar esta consulta popular.

En cuanto a la piscina de verano, manifiesta que el año pasado y al margen de la pandemia, se justificó la no apertura de la misma porque tenía desperfectos en el vaso y la pregunta es cuándo se van a ejecutar las obras en el vaso para subsanarlas, ya que la temporada de verano está próxima.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se le contestará a las preguntas formuladas por escrito.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Raúl Martínez Martín que formula las siguientes preguntas dirigidas al Sr. Concejal de Deportes. Manifiesta que le gustaría que le contestara en este mismo Pleno a la pregunta que va a formular sobre la piscina de verano. “¿Qué tienen previsto hacer con la piscina de verano?, ¿tienen pensado abrirla o no?”.

La siguiente pregunta es sobre la piscina climatizada y pasa a leer textualmente lo que dice el programa electoral del Partido Socialista sobre la consulta popular de la piscina climatizada. “Lo haremos con una consulta popular sobre la conveniencia o no de afrontar ese gasto y se respetará la decisión de esa urna de cara a la gestión de ese espacio”. Al haber pasado dos años ya, pregunta cuando tienen previsto hacer esa consulta popular.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Portavoz D. Alejandro Rodríguez González que formula una pregunta sobre el debate de las mociones que se realizan en todos los plenos. Le sorprende mucho que el Grupo Municipal Socialista se abstenga en todas las mociones que presentan los grupos de la oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente interrumpe la intervención del Sr. Rodríguez para indicarle que la pregunta que tienen registrada para realizar en este pleno es sobre la seguridad ciudadana. Por ello, le insta a que la presente por escrito para realizarla en el próximo pleno, como así indica el Reglamento.

El Sr. Rodríguez manifiesta que lo que tenía que decir sobre los Policías Locales ya lo ha expuesto en el tercer punto del orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que estas preguntas sean contestadas por escrito, antes del próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y veintidós minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria accidental, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Tomas del Bien Sánchez

LA SECRETARIA ACCTAL
Fdo.: Violeta Matilla Domínguez

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

